

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Siete (07) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016 - 00941.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en los escritos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por el apoderado judicial de la parte demandante los días 11 de noviembre y 15 de diciembre del año 2021 (derivados No. 05 y 08 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al profesional del derecho que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveído de fecha 11 de noviembre del año 2021, mediante el cual se dispuso la reanudación del proceso, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 163, inciso 2° del Código General del Proceso (derivado No. 04 del expediente digital).-

Igualmente se ordena a la parte actora y su apoderado judicial, estarse a lo dispuesto en auto de esta misma, para que dentro del término allí concedido, se pronuncien al respecto.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 020, hoy 08 de febrero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 014**

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **696242d2864ad3588304154cce59bf64bf31ff02a73d9c0a16438b2dd7665c0**

Documento generado en 07/02/2022 04:09:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>